



el secretario habilitado certifico.

Julian Estrada Pedro Angelot

Juanne Lmito

Juanne Lmito
Sec. Lab.

En Palou a diez de abril de mil novecientos veintinueve. Reunida la Comisión Municipal por su sesenta y cinco sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Feliciano Estrada y Torres, fue leído de su orden el acta de la sesión anterior siendo aprobado por unanimidad

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta a la Comisión Permanente, que habiendo advertido que este municipio viene incurriendo hasta la fecha el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 46 del vigente Reglamento de Territorial, dejando que se halla al tanto falta como en este término sucede, la refundición de los aparceros al ayuntamiento, cuyo servicio, además de ser obligatorio, es además, forzoso tenerlo realizado si se quiere conocer el actual estado de la riqueza rústica en este municipio, creía que esta Comisión debió acordar el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º antes referido, y como quiera que caso de realizarse, artículo el momento que dado el estado de abundancia en que se halla el libro del ayuntamiento, debe verificarse una completa refundición y revisión de dicha riqueza rústica, y que no a la vez posible a la herencia del Ayuntamiento llevar a cabo tan extensivos trabajos, propone

que se arcejar el mismo, al despacho de "Ayuntamiento Municipal y Mercantil" de Barcelona que es el que ha ofrecido realizarlo en mejores condiciones, ya que asciende solo a cuatro el importe de su demanda a dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas. La Comisión acuerda por unanimidad contratar la refundición de acciones al amillaramiento de este término municipal, con el despacho de "Ayuntamiento Municipal y Mercantil" de Barcelona y por la referida cantidad de dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, confeccionando para el pago de la misma, el oportuno presupuesto extraordinario, el cual se mitirá al efecto a los viernes, con un reparto girado entre los propietarios de fincas rústicas en proporción al líquido imponible que tengan arrendado en sus fincas respectivas.

Y cumplido el objeto de la convocatoria y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión de que certifico.

Julian Estrada Pedro Angulo

José Ginto

Juan José
Jen. Lab.



En Palou, a veinticuatro de abril de mil novecientos veintiseis. Reunida la Comisión Municipal permanentemente en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde fue leída a su orden el acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acuerda autorizar a D. Roberto de S. Valeriu Miró, Agente Administrativo especial, vecino de Barcelona, para que se nombre y represente a este Ayuntamiento percibido de la "Ferretería de